

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).-

Verbal de ANA MILENA MARTÍNEZ TRIVIÑO & OTROS contra FLOR
MARINA MARTÍNEZ & OTROS.

Radicado: 110013103 009 2013 00578 00.

Ingresó: 14/06/2023.

En atención a la documental que antecede¹, se dispone, Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Frente a la solicitud de terminación, los extremos de la litis deberán estarse a lo dispuesto en auto que antecede calendado el 22 de septiembre de 2022², en consideración a lo allí señalado- el proceso terminó con sentencia-.

Segundo: Con todo, atendiendo que se libró oficio comunicando el levantamiento de medidas cautelares, en los términos indicados en el numeral sexto de la sentencia proferida el 4 de mayo de 2021³, y en atención a lo solicitado en el inciso 2° del escrito que antecede⁴, por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que dé respuesta a lo comunicado en el oficio N° 783 de 9 de diciembre de 2022, de conformidad a las competencias asignadas por la ley.

El apoderado de la parte demandante acredite el trámite dado al citado oficio con destino a la ORIP.

NOTIFÍQUESE y CUPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "26SolicitudTerminación".

² Documento: "25AutoObedeceryCumplir-ApruebaLiqCostas".

³ Documento: "08ActaAudiencia04-05-2021".

⁴ Documento: "26SolicituTerminacion".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456a7b8454d7ee576a4710cb8e2000404d4967e800a63306433f926a9168d9f9**

Documento generado en 22/11/2023 07:24:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>